



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002661  
FOLIO TRAMITE: 119,034

NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR  
UBICACION: FRANCISCO I. MADRUGA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAXIAPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAN)

IMPORTE MTZ: \$ 15.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 21  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017  
FECHA EXPEDICION: 26-diciembre-2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$414.00

**DIAS DE TRABAJO**

DIAS	NO TRABAJA	SI	DE	A	DE	A
LUNES	NO TRABAJA	SI	08:00:03 a	09:00:03 p	DE	08:00:03 a 09:00:03 p
MARTES	SI	DE	08:00:03 a	09:00:03 p	SABADO	SI DE 08:00:03 a A 09:00:03 p
MERCOLES	NO TRABAJA	SI	08:00:03 a	09:00:03 p	DOMINGO	SI DE 08:00:03 a A 09:00:03 p
JUEVES	SI	DE	08:00:03 a	09:00:03 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

*[Signature]*  
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

ROMO SANCHEZ VICTOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto del que se autoriza es por el titular del presente.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vez emitida una copia de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cesará la infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o como puestos similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*